

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).							
23-4-1934	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,50	23-4-1934	100,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-4-1934	70,40	» E, de 25.000 » »	70,60	23-4-1934	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	100,80
23-4-1934	70,40	» D, de 12.500 » »	70,50	23-4-1934	100,90	» E, de 25.000 » »	100,90
23-4-1934	70,40	» C, de 5.000 » »	70,50	23-4-1934	100,90	» D, de 12.500 » »	100,80
23-4-1934	70,40	» B, de 2.500 » »	70,50	23-4-1934	100,90	» C, de 5.000 » »	100,80
23-4-1934	70,40	» A, de 500 » »	70,50	23-4-1934	101,10	» B, de 2.500 » »	100,80
23-4-1934	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00			» A, de 500 » »	101,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
23-4-1934	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,40	23-4-1934	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
23-4-1934	84,75	» E, de 12.000 » »	84,50	23-4-1934	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,60
20-4-1934	86,00	» D, de 6.000 » »		23-4-1934	90,75	» E, de 25.000 » »	90,50
23-4-1934	86,75	» C, de 4.000 » »		23-4-1934	90,75	» D, de 12.500 » »	90,50
17-4-1934	85,50	» B, de 2.000 » »		23-4-1934	90,75	» C, de 5.000 » »	90,50
23-4-1934	87,15	» A, de 1.000 » »	87,00	23-4-1934	90,75	» B, de 2.500 » »	90,50
23-4-1934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		23-4-1934	90,75	» A, de 500 » »	90,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
11-4-1934	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,50	15-12-1933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11-4-1934	82,00	» D, de 12.500 » »	82,50	14-2-1934	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-4-1934	82,50	» C, de 5.000 » »	82,50	23-4-1934	74,15	» G, de 100.000 » »	74,35
23-4-1934	82,50	» B, de 2.500 » »	82,50	23-4-1934	74,15	» F, de 50.000 » »	
23-4-1934	82,50	» A, de 500 » »	82,50	23-4-1934	74,15	» E, de 25.000 » »	74,10
				23-4-1934	74,15	» D, de 12.500 » »	74,40
				23-4-1934	74,15	» C, de 5.000 » »	74,40
				23-4-1934	74,15	» B, de 2.500 » »	74,40
				23-4-1934	74,35	» A, de 500 » »	74,40
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
23-4-1934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,75	2-3-1934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
23-4-1934	95,50	» E, de 25.000 » »	95,75	23-4-1934	80,85	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-4-1934	95,75	» D, de 12.500 » »	95,75	23-4-1934	80,85	» G, de 80.000 » »	915.....
23-4-1934	95,50	» C, de 5.000 » »	95,75	23-4-1934	80,85	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
23-4-1934	95,50	» B, de 2.500 » »		23-4-1934	80,85	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
23-4-1934	95,50	» A, de 500 » »		23-4-1934	80,85	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
				23-4-1934	80,85	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
				23-4-1934	80,85	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
				23-4-1934	80,85	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-1934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,50	18-4-1934	93,55	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
23-4-1934	91,85	» E, de 25.000 » »	91,50	17-4-1934	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-4-1934	91,35	» D, de 12.500 » »	91,50	23-4-1934	94,50	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
23-4-1934	91,85	» C, de 5.000 » »	91,50	23-4-1934	94,50	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
23-4-1934	91,85	» B, de 2.500 » »	91,50	23-4-1934	94,50	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
23-4-1934	91,85	» A, de 500 » »	91,50	23-4-1934	94,50	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
				23-4-1934	94,50	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-1934	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,90	17-4-1934	100,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
1-2-1934	90,80	» E, de 25.000 » »		17-4-1934	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-4-1934	100,60	» D, de 12.500 » »		20-4-1934	100,05	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
23-4-1934	100,90	» C, de 5.000 » »		23-4-1934	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
23-4-1934	100,90	» B, de 2.500 » »		23-4-1934	100,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
23-4-1934	100,00	» A, de 500 » »		23-4-1934	100,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				23-4-1934	100,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

SUBASTAS**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo de 1934, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Santander, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de las obras del pabellón sala de incubación de la Estación pecuaria de Santander, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a 48.499,99 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 10 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial de Veterinaria de Santander, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 20 de Abril de 1934.—El Director general, S. López.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ..., para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

S—345.

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo de 1934 se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª), de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de León, proposicio-

nes para tomar parte en el concurso para la construcción de las obras de cerramiento de la Sección Avícola de la Estación Pecuaria de León y de las obras de calefacción de la sala de incubación del mismo Establecimiento, cuyos presupuestos de ejecución que sirven de base a los mismos ascienden, respectivamente, a 28.035,33 pesetas y a 5.670,28 pesetas.

Cada proposición sólo podrá referirse a la construcción de las obras comprendidas en cada uno de los proyectos mencionados, sin que esto sea obstáculo para que cada proponente presente tantos pliegos como proyectos de obras son objeto de este concurso.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional, del 5 por 100 del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determinan el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial de Veterinaria en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 10 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de León todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 20 de Abril de 1934.—El Director general, L. López.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas por la cantidad de ... (Consignese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

S—351

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**DIRECCION GENERAL DE CORREOS SECCION 1.ª — NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del

ramo en Peñas de San Pedro y la de Bogarra (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—347

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del ramo en Cocentaina y su estación férrea del Norte, bajo el tipo máximo de pesetas 2.750 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alcoy y en la Estafeta de Cocentaina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alcoy, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

reversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—79

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del ramo en Archena y Ricote (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Archena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia, el día 7 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—348

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del ramo en La Fregeneda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.298 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la Estafeta de La Fregeneda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de

lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—349

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, se saca a subasta la ejecución de las obras de la acequia principal de La Criada, Riegos del Alto Aragón.

El presupuesto de contrata es de doscientas treinta mil seiscientos treinta y siete pesetas trece céntimos (230.637,13).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día diez y ocho (18) de Mayo próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de seis mil novecientos diez y nueve pesetas once céntimos (6.919,11), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la 6.ª clase (timbre de 4,50), o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día quince (15) de Mayo próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores de-

clarados", declarando el importe de seis mil novecientos diez y nueve pesetas once céntimos (6.919,11), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras de la acequia principal de La Criada, anunciada en la "Gaceta de Madrid" ...

Valores declarados: pesetas 6.919,11. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras de la acequia principal de La Criada" y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 20 de Abril de 1934.—El Delegado, P. A., Vicente Núñez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de la acequia prin-

cial de La Criada, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—346

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de Contrabando y Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone a disposición de los distintos organismos del Estado, un automóvil marca *Chandler*, motor seis cilindros, de 88 m/m de diámetro y 127 m/m de carrera, potencia de 26 caballos, carrocería *Torpedo*, procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco, número 16 de 1933 y que ha sido valorado en 750 pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin que ninguno de aquellos organismos haga uso del derecho que la Real orden citada les otorga, se procederá a la entrega a los aprehensores, conforme previene el número 2 de la expresada Real orden.

Palma, 20 de Abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.
P—202

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 del corriente mes, a los efectos de la información pública, el proyecto del pantano de Rosarito, se inserta a continuación la nota-extracto del mismo, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en las Alcaldías de Oropesa, Calzada de Oropesa y Lagartera, de la provincia de Toledo, y en la de Avila, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto, durante el plazo indicado en la referida Delegación, el mencionado proyecto.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Delegado, Jorge Navarro.

Nota-extracto.

El proyecto del pantano de Rosarito, cuyo objeto es embalsar aguas del río Tíetar para poder suministrar riegos a unas 15.000 hectáreas de terreno, comprende la ejecución en los términos municipales de Oropesa y Candeleda, de una presa que cierra el río, un aliviadero de superficie que vertirá las aguas sobrantes y todas las obras accesorias que son precisas para la ejecución y explotación del Pantano.

Presa.—La presa se sitúa en el desfiladero de Rosarito, a unos 500 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Cañadillas. Su altura, a partir del embalse de cimientos, será de veinticuatro (24) metros y la cota de coronación 307 metros sobre el nivel del mar en Alicante. Se toma como cota de remanso la 306 próximamente, que llegará hasta 1.500 metros aguas arriba de la confluencia de la Garganta de Santa María, con el río Tíetar.

Aliviadero.—El aliviadero está formado por compuertas con los desagües correspondientes para verter las aguas sobrantes en el propio río Tíetar. Este aliviadero podrá desaguar los 1.500 metros cúbicos por segundo, que se considera como la máxima avenida extraordinaria de este río.

Están comprendidas, además, las obras de desviación de los caminos afectados por el embalse y todas las obras accesorias que son precisas para su ejecución y explotación.

Las obras se encuentran emplazadas en los términos de Oropesa y Candeleda, y el embalse afecta a dichos términos y además a los de Calzada de Oropesa y Lagartera.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Benavides.

P—201

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre concurso para la venta de los siguientes materiales inútiles:

50.000 kilos de cobre viejo en chapas de hogar de locomotoras.

15.000 kilos de cobre viejo en retal; y 10.000 kilos de cobre viejo en virutas.

Los pliegos de condiciones se facilitarán a quienes los soliciten, en los puntos siguientes:

Oficinas de la Comisión Ejecutiva de dicha Compañía, Paseo de Gracia, número 3, principal, Barcelona.

Oficinas del Consejo de Administración de la misma, Plaza de las Cortes, número 8, Madrid.

Oficinas de la División de Almacenes, Estación de Málaga.

Las proposiciones, en pliego cerrado, como especifica el pliego de condiciones, deberán encontrarse en poder del Sr. Jefe de Almacenes y Aprovisionamientos de la Compañía, en Málaga, el día 11 de Mayo próximo, a más tardar.

El importe de esta publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 23 de Abril de 1934.

X—1827

COMPANIA ANONIMA CARGADEROS DE MINERAL

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	3.750,00
Primer establecimiento	115.223,41
Caja	208,52
Banco Anglo Sud Americano.	8.077,60
	<hr/>
	127.259,53

PASIVO	Pesetas
Capital	100.000,00
Fondo de reserva	18.039,53
Acreedores	9.250,00
	<hr/>
	127.259,53

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1934.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—1833

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, 3 y 5, se celebrará el sorteo público de 71 obligaciones que corresponde amortizar en el año actual, de las emitidas y en circulación de la extinguida Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

Madrid, 24 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús de Escoriaza y Averyl.
X—1824

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por el presente, se hace público el extravío del resguardo de depósito transmisible número 31.941, expedido por el Banco Español de Crédito en 4 de Mayo de 1932 a favor de Manuel Abelairas Vila y Carmen Freijoo Rio (indistintamente), correspondiente a 10 acciones Compañía Metropolitana de Madrid, serie 5.ª, números 96.376 a 96.385, previniéndose que, de no recibirse en contra reclamaciones de terceros interesados, en el término de treinta días naturales, se expedirá un nuevo resguardo a favor de los titulares.

Madrid, 23 de Abril de 1934.

X—1825

WIKAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que ha de tener lugar en el domicilio social, Alcalá, 62, el día 7 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Asimismo se participa que la Junta general ordinaria de accionistas se celebrará en el mismo domicilio y hora, el día 8 del expresado mes.

Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Secretario, Ernesto Sellés.

X—1828

LINEOLEUM NACIONAL, S. A.

MADRID

Balance de situación al 30 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....		41.855,50
Acciones preferentes en cartera.....		620.500,00
Efectos comerciales.....		16.974,50
Deudores varios.....		318.443,27
<i>Mercancías:</i>		
Linóleo y linocrusta.....	487.844,78	
Fabricación en curso.....	92.479,94	
Primeras materias.....	70.837,60	
Materias auxiliares.....	34.346,64	
		685.508,96
Secursales.....		191.216,44
Talleres mecánicos.....		85.282,33
<i>Terrenos y edificios:</i>		
Terrenos.....	662.395,11	
Edificios.....	2.864.157,33	
		3.526.552,44
<i>Maquinaria y útiles:</i>		
Maquinaria.....	3.120.737,68	
Útiles.....	161.036,25	
		3.281.773,93
Material móvil.....		83.556,75
Vía de ferrocarril.....		128.437,09
Mobiliario.....		58.263,05
Gastos de constitución.....		1,00
— de instalación.....		1,00
— de emisión de obligaciones.....		1,00
Varias cuentas.....		29.559,65
<i>Resultado de ejercicios:</i>		
Anteriores.....	1.945.715,46	

		PESETAS
De 1933.....	48.192,12	
Cuentas de orden.....		1.993.907,58
		452,30
Nominales.—Depósitos en Banco de España.....		10.962.296,79
		150.000,00
		11.112.296,79
PASIVO		
<i>Capital:</i>		
15.000 acciones ordinarias de 250 pesetas.....	3.750.000,00	
5.000 acciones preferentes de 500 pesetas.....	2.500.000,00	
		6.250.000,00
Obligaciones hipotecarias.....		3.190.000,00
Cupones de obligaciones.....		473.340,00
Obligaciones amortizadas.....		241.000,00
Proveedores.....		23.998,01
Efectos a pagar.....		58.960,19
Acreedores con garantía pignoratícia.....		548.194,50
— varios.....		3.455,30
Impuestos a pagar.....		17.365,66
Varias cuentas.....		155.530,83
Cuentas de orden.....		452,30
		10.962.296,79
Nominales.—Depósitos de Consejeros.....		150.000,00
		11.112.296,79

El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.
Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas de 19 de Abril de 1934.

X—1826

"DELCLAUX", S. A.

SEGUROS CONTRA ROTURA DE LUNAS

Bilbao.

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS.
<i>Garantía:</i>		
2 Títulos D. A. 4 por 100, E. 1928, serie B, 4.000 pesetas nominales, a 85,70.	3.428,00	
8 Títulos D. A. 4 por 100, E. 1928, serie A, 3.200 pesetas nominales, a 85,70.	2.742,40	
5 Títulos D. A. 4 por 100, E. 1928, serie A, 2.000 pesetas nominales, a 85,70.	1.714,00	
<i>Depósito voluntario:</i>		
Saldo deudor.....	50.390,15	
<i>Deudores diversos:</i>		
Primas pendientes de cobro.....	259,60	
<i>Caja:</i>		
Existencia en efectivo.....	13.451,56	
<i>Pérdidas y garantías:</i>		
Saldo deudor.....	7.015,71	
TOTAL.....	79.001,42	
PASIVO		
<i>Reservas técnicas (las que se consideran precisas</i>		

		Pesetas.
para hacer frente a responsabilidades probables).....	15.469,09	
Reserva legal para fluctuación de valores (saldo acreedor).....	6.039,43	
Capital.....	50.000,00	
Reservas voluntarias.....	5.000,00	
<i>Cuentas corrientes:</i>		
Saldo acreedor.....	2.492,90	
TOTAL.....	79.001,42	
<i>Pérdidas y Ganancias.</i>		
DEBE		
Siniestros (los satisfechos en el presente ejercicio).....	32.037,59	
Comisiones.....	9.775,20	
Gastos generales.....	12.587,50	
Reservas técnicas (para riesgos en curso).....	15.469,09	
Reserva legal para fluctuación de valores (consignación obligatoria).....	755,85	
Impuestos (impuesto sobre beneficios ejercicio de 1932).....	450,00	
Dividendos (repartido a cuenta ejercicio de 1932).....	3.000,00	
TOTAL.....	74.075,23	
HABER		
Beneficios (del ejercicio anterior).....	3.102,20	

		Pesetas.
Reservas técnicas (del ejercicio anterior).....	14.359,94	
Primas cobradas (netas de anulaciones y retornos).....	46.407,28	
Cupones y dividendos (producto de los fondos invertidos).....	2.866,90	
Pólizas y timbres.....	323,20	
<i>Pérdidas y ganancias:</i>		
Saldo deudor.....	7.015,71	
TOTAL.....	74.075,23	

Bilbao, 20 de Abril de 1934.—Por "Delclaux", S. A.: el Gerente (legible).

X—1822

CHEMIROSA IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Chemirosa Iberica, S. A., a Junta general extraordinaria para el día 12 de Mayo, a las cinco de la tarde, al objeto de aprobar la proposición del citado Consejo de aumento de capital de la Compañía. Se prevé a los señores accionistas que para asistir a la misma será necesario depositar las acciones con cinco días de anticipación, en el domicilio social, Paris, 154 y 156, de Barcelona, o en la sucursal de Madrid, Concepción Arenal, 4.

Por el Consejo de Administración: J. Ruiz Castellá, Vocal Secretario.

X—1836

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Marzo de 1934.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	184.815.192,91		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	1.137.382,73		Acreedores a la vista.....		425.967.763,90
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	19.888.954,24		En pesetas.....	178.933.124,83	
En moneda extranjera	4.691.487,64	210.443.017,52	En moneda extranjera.....	2.146.216,68	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes.....		484.305.933,43
Efectos de comercio hasta novena días	294.710.487,77		Acreedores a mayores plazos ..		83.393.150,12
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera		2.852.339,21
Fondos públicos.....	408.787.412,20		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.177.593.528,23
Otros valores.....	126.372.489,05	527.970.339,03	Cuentas de orden		1.397.137,44
Créditos:			Cuentas diversas.....		61.047.073,55
Deudores con garantía prendaria.....	81.980.213,27		Aceptaciones.....		234.996.040,09
Deudores varios a la vista.....	27.936.714,69		Fondos de reserva:		25.502.502,30
Deudores a plazo.....	108.735.730,05		Estatutaria		13.830.769,33
Deudores en moneda extranjera	477.905,79	219.160.563,79	De previsión		36.000.000,00
Inmuebles.....	29.559.930,69	29.559.930,69	Para amortización, inmuebles.		6.000.000,00
Mobiliario e instalación	4.842.792,23	4.842.792,23	Especial para regularización, dividendo		7.500.000,00
Acciones en cartera	48.644.500,00	48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores		1.688.492,12
Dobles.....	7.516.919,55	7.516.919,55			63.208.261,45
Cuentas de orden	61.047.073,55	61.047.073,55			
Cuentas diversas.....	216.188.878,74	216.188.878,74			
Deudores por aceptaciones	25.502.502,30	25.502.502,30			
Operaciones en camino	14.972.984,62	14.972.984,62			
		1.665.749.543,06			1.665.749.543,06
Valores nominales.....	1.795.945.761,74	1.795.945.761,74	Cuentas de valores nominales		1.795.945.761,74

Conforma: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º B.º: El Director general, Epifanio Ridruejo.

X—1796

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 52, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1933 y elección de Consejeros.

Madrid, 24 de Abril de 1934.—El Secretario del Consejo, Luis Espina.

X—1834

CHEMPROSA IBERICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 12 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el nuevo domicilio social, Barcelona, calle París, 154 y 156, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio anterior.
2.º Nombramiento de nuevos Consejeros y Revisadores de cuentas.

Para asistir a la Junta será necesario, según los Estatutos, depositar las ac-

ciones, con cinco días de anticipación, en el domicilio social mencionado de Barcelona, o en la sucursal de Madrid, Concepción Arenal, 4.

Por el Consejo de Administración: J. Ruiz Castellá, Vocal Secretario.

X—1835

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Intereses obligaciones series B y D.

Desde el día 1.º de Mayo próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón de 5 por 100 anual, de las obligaciones series B y D, emisiones 1922 y 1923, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: Banco de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 23 de Abril de 1933.—El Secretario general, Emilio de Usola.

X—1839

EMPRESAS RADIO-ELECTRICAS, S. A.

La Junta general de accionistas se reunirá en el domicilio, social, calle de

Peligros, 2, el día 8 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 22 de los Estatutos.

El Secretario del Consejo de Administración, A. Muñoz.

X—1842

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Mayo, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1933; y
2.º Nombramiento de los Inspectores de cuentas.

A partir de esta fecha hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, todos los días la-

borables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referente a las cuentas que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

- En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de La Estrella; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—1818 y 1819

ORENSTEIN Y KOPPEL - ARTHUR KOPPEL, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Mayo de 1934, a las once de la mañana, en Berlin, Tempelhofer Ufer 23/24, con el siguiente

Orden del día.

- 1.º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1933.
- 2.º Aplicación de utilidades.
- 3.º Elección del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que quieran asistir a la Junta general deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Consejo de Administración.

X—1821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALLARIZ

Don Celso Gallego Pernas, Juez de primera instancia del partido de Allariz.

Hago público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado a instancia de María Pilar Torres Ollero, vecina de Hermide, en el Municipio de Paderne de Allariz, de este partido, se dictó auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia judicial de Juan Benito Novos Gestal, de sesenta y cinco años, natural de Paiseo, casado con la recurrente María del Pilar Torres Ollero, mayor de edad y vecina, como lo fué aquél antes de ausentarse del pueblo de Hermide, en el Municipio de Paderne de Allariz, de este partido, y se nombre administradora de los bienes de dicho ausente, que se incluyen en la relación presentada en autos a su dicha esposa, con la facultad que le confiere el artículo 188 del Código civil, cuya declaración de ausencia y nombramiento de administradora, no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, con cuyo objeto se expidan

edictos comprensivos de esta parte dispositiva y relación necesaria que se entreguen a la expresada recurrente.

Así lo acordó y firmó el Sr. D. Celso Gallego Pernas, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Celso Gallego.—Ante mí, César Alvarez.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los efectos acordados, se expide el presente en Allariz a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Celso Gallego.

X—1831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día primero de Junio del corriente año, tendrá efecto en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de la finca que se relacionará, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea por el precio de 49.500 pesetas, especialmente hipotecada a favor de D. Antonio García Món, a virtud de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, en reclamación del cual, de los intereses correspondientes y costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por dicho Sr. García, representado por el Procurador D. Isaías Vidarte, contra el deudor propietario del inmueble D. Serafín Abrisqueta Garay, hoy por su fallecimiento, los herederos del mismo, y cuyo inmueble es el siguiente:

Inmueble.

Un terreno en Deusto, hoy jurisdicción de Bilbao, que mide 11 áreas, 54 centiáreas, 75 decímetros, y linda: Norte, terreno propio y propiedad del señor Mazarredo; Sur, con la carretera de Bilbao a Las Arenas; Este, con lote propiedad de doña Teresa Basabe, hoy D. Miguel Orozco, y Oeste, con terreno de D. Nicolás Basabe y propiedad del Sr. Mazarredo.

Queda comprendido dentro de esta finca el antiguo caserío Mendilivar o Echezarreta, señalado con el número 33; que consta de casa con dos viviendas, compuestas de planta baja, piso principal y piso del desván; la planta solar de la casa ocupa un área y 55 centiáreas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, que como queda dicho, es el de 49.500 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no admitiéndose tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo tomar par-

te en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Los autos y la certificación de cargas, expedidas por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para los que deseen examinarlos.

Dado en Bilbao a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.

X—1823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

En los autos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. José M. Bautista Gallego, en nombre y representación de doña Manuela López Láinez, de éstos vecinos, contra D. Juan Soto y Vela, D. Felipe, doña Amalia y doña Ramona Cuadrado Soto; doña Luisa, doña Josefa y D. Diego Cervantes Cuadrado y D. Miguel Lorite Revueltas y los herederos de los indicados señores, si hubiesen fallecido, cuya existencia y domicilio se desconocen, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido, de anotaciones de embargo preventivo y de escritura hipotecaria, se ha dictado providencia en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, mandando emplazar a dichos demandados, para que en el plazo improrrogable de nueve días y cinco más por razón de distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, y no siendo conocido el domicilio de los citados demandados, de acuerdo con las prescripciones del artículo 269 y siguientes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de emplazamiento a la parte demandada; bajo los apercibimientos que la ley establece.

Cazorla (Jaén), 26 de Marzo de 1934. El Secretario judicial, Miguel Polanco. El Juez, Miguel Merino.

X—1829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María de Lourdes López y Vázquez de la Plaza, representada por el Procurador D. Rafael Quintela Barrios, contra doña Carmen Gallego Sánchez, en los cuales se saca por primera vez a subasta en el tipo pactado en la escritura, la finca siguiente:

Quinto llamado del Cordero, compuesto del Quinto Trescientos de la Venta y parte del Moroquí, en el lado Oeste del mismo, que formó parte de la finca Los Quintos, y en la parte Suroeste de la misma, sito en término municipal de Hinojosa del Duque, con una extensión de 298 hectáreas, 15

áreas y 23 centiáreas, o sean 493 fanegas.

Linda: al Norte, con el lote segundo que se adjudicó a doña María, doña Manuela y D. Bernardo Suárez Delgado y con el arroyo Cascajoso; Sur, con la sierra Traperu y parte del lote cuarto, llamado Quinto de la Enilla y don Bernardo Suárez Delgado y hermanas; al Este, con el mismo Quinto de la Enilla, y al Oeste, con el arroyo del Galapagar.

La línea divisoria de esta finca se formó con una línea recta quebrada en un punto que arranca del arroyo Cascajoso a 300 metros al Sur de la vía pecuaria y parte con dirección aproximada al Suroeste, recorriendo 978 metros, en cuyo punto forma un ángulo interno al Sur de 163 grados y toma en línea recta al Suroeste, dejando a la línea Sur a los 1.503 metros del ángulo y a una distancia de 829 metros al Noroeste de los Quintos Moroni y Monterías.

Valorada en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día diez y ocho de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, sin que se admita postura alguna que sea inferior al mismo, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquélla.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, entendiéndose que todo postor los acepta como bastantes, y

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín. — El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—1813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Arturo Méndez Maldonado, contra doña María, doña Ana y D. Francisco Gavilán Gaitán, por cobro de cierto crédito hipotecario, he acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Suerte o parcela tercera de las cuatro en que se dividió la nombrada Leona o Pedregoza, radicante en el ruedo y término de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con la segunda suerte; al Este, con Soledad Alvarez Rojas y Andrés Pozo Castillejo; al Sur, con la suerte cuarta, y al Oeste, con el camino de Montilla, y contiene una superficie de tres hectáreas, 37 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, seis celemines y dos cuartillos de tierra; valorada, a efectos de subasta, en la suma de 11.500 pesetas.

Segunda. Suerte o parcela cuarta de las cuatro en que se ha dividido la nombrada Carnicera o del Pozo, radicante en el ruedo de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con tierras de doña Carmen Muñoz Portillo; al Este, con la suerte número 1 o del Pozo; al Sur o al Oeste, con el cortijo y tierras de Fernando Mariscal, y tiene una superficie de cinco hectáreas, 89 áreas y 42 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra, teniendo a su favor como predio dominante la servidumbre de paso y agua, impuesta sobre la suerte número 1, habiendo sido apreciada, a estos efectos, en la suma de 19.000 pesetas.

Tercera. Una suerte o parcela cuarta de las cuatro en que se ha dividido la nombrada Leona o Pedregoza, radicante en el ruedo y término de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con la suerte tercera; al Este, con Francisco Gavilán Muñoz, Miguel Granadillos, Benito Torrealba y Benedicto Gaitán y Juan Jiménez; al Sur, con Antonio León Muñoz, y al Oeste, con el camino de Montilla, y tiene una superficie de tres hectáreas, 18 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, dos celemines y dos cuartillos de tierra; valorada en 11.500 pesetas.

Cuarta. Suerte o parcela tercera de las cuatro en que se ha dividido la nombrada Carnicera o del Pozo, radicante en el ruedo de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con la suerte cuarta; al Este, con la suerte segunda; al Sur, con tierras del Duque de Alba, y al Oeste, con Cristóbal León, y contiene una superficie de cinco hectáreas, 37 áreas y 49 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra. Tiene a su favor como predio dominante la servidumbre de pozo y abrevadero existente en la suerte primera, valorada, a efectos de subasta, en 19.000 pesetas.

Quinta. La suerte o parcela segunda de las cuatro en que se dividió la nombrada Leona o Pedregoza, radicante en el ruedo y término de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con la suerte primera; al Este, con tierras de doña Soledad Alvarez Rojas; al Sur, con la suerte tercera, y al Oeste, con el camino de Montilla, y contiene una superficie de tres hectáreas, 44 áreas y 29 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y siete celemines; valorada en 11.500 pesetas.

Sexta. La suerte o parcela segunda en que se ha dividido la nombrada Carnicera o del Pozo, radicante en el ruedo y término de la villa de El Carpio, que linda: al Norte, con la suerte

número 1 del Pozo; al Este, con el Duque de Alba y camino del Redondo; al Sur, con el Duque de Alba, y al Oeste, con la suerte número 3, y contiene una superficie de cinco hectáreas, 88 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra. Tiene a su favor como predio dominante la servidumbre de paso o abrevadero existente en la parcela número 1; valorada, a estos efectos, en la cantidad de 19.000 pesetas.

Séptima. Tres octavas partes indivisas, o sean tres cuartas partes de la mitad de la siguiente: Haza de tierra calma, radicante en el término municipal de la villa de El Carpio, y sito nombrado Los Alparceros, compuesta toda ella de seis fanegas, dos celemines y dos cuartillos y dos tercios de otro de cuerda de tierra, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas y 25 centiáreas, y linda: por el Norte, con tierras que fueron de herederos de don Rodrigo Barazona Benítez, y son hoy de un vecino de Pedro Abad, cuyo nombre se ignora; por el Este, con el cortijo de los Alparceros, propio del Duque de Alba; por Sur, tierras de la Capellanía que poseyó D. Rafael León Priego y las mismas del cortijo, y Oeste, las que fueron de doña Francisca Rosa Fernández de Mesa, hoy de don Juan Sotomator Navarro; valorada, a estos efectos, en la suma de 12.500 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 19 de Mayo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por 100 del setenta y cinco por ciento del valor de las fincas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Dado en Córdoba a 20 de Abril de 1934.—El Secretario, P. II. Rafael Gómez.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—1820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don José Spiegelberg Horno, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que D. Joaquín Rodríguez Riveiro, mayor de edad, casado, Abogado y propietario y vecino de esta ciudad, acudió ante este Juzgado interesando se le autorice para que sus hijos Joaquín y Pedro Rodríguez Fernández puedan formar su primer apellido, uniendo los dos de su padre el recurrente, llamándose a lo sucesivo Joaquín Rodríguez Riveiro y Fernández y Pedro Rodríguez Riveiro y Fernández.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente edicto, a fin de que cuantos se crean con derecho a formular oposición contra tal petición, lo hagan ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Dado en La Coruña a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Florencio Urioste. El Juez, José Spiegelberg.

X—1816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Martínez Mateo, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Primera. Un trozo de tierra seco en blanco, situado en término de Totana, partido de la Canal de Corral-Rubio, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y siete centiáreas, equivalentes a dos fanegas, y linda: por Este, Félix Rodríguez; Sur, Cines Láguena; Oeste, Agustín Méndez Pérez, y Norte, tierra de Gaspar Carra García.

Segunda. Un trozo de tierra seco con algunos almendros e higueras, sito en el mismo término de Totana, partido de Reiguero, pago de Ortega, que tiene de cabida seis hectáreas, setenta áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a diez fanegas, y linda: por el Este, con tierra de Domingo Fernández López; Sur, camino de los Valencianos; Oeste y Norte, tierra de D. Antonio Camacho Mora. En esta segunda finca existe una casa destinada a vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Totana, el primero sito en esta calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cinco mil pesetas para la primera finca descrita, y tres mil pesetas para la segunda, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematante.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte: que los títulos, supli-dos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes an-

teriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa. X—1838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Augusto y D. Bautista Díaz Rodríguez, contra D. Andrés Huélvez Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta capital, en la calle Angosta de los Mancebos, números 5 y 7, modernos, 8 y 9 antiguos de la manzana 141; lindante, por la derecha, entrando, con la casa número 9, propiedad del excelentísimo señor Conde de Arcentales; por la izquierda, con la casa tres, propia de los herederos de D. José Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del Sr. Arlegui, y por el frente, con la referida calle de Angosta de los Mancebos, en la parte procedente de la finca de que ésta se segrega, se destina a expropiación. La superficie de esta finca es de 3.974 pies con 50 centésimas, equivalentes a 308 metros 71 decímetros cuadrados. Tiene una edificación interior de tres pisos y al exterior otra que se está levantando de cinco plantas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 93.750 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Abril de 1934.—El Secretario Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—1830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sanchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José María Laguna y Guillén, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo reducido hoy a ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera. Una finca rústica titulada Montes Claros, radicante en término municipal de Colmenar de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, que comprende una extensión superficial de cinco mil seiscientos nueve hectáreas y sesenta y cinco áreas, y linda: al Norte, términos de Bocigano y Peñalva; al Este, términos de Campillo de Ranas y Majaeravó; al Sur, término de El Vado, y al Oeste, términos de La Puebla de la Mujer Muerta o Miruela del Buitrago. Esta finca se formó por agrupación o reunión de ocho parcelas colindantes entre sí, situadas en dicho término de Colmenar de la Sierra, procedentes de las en que fué dividida la posesión denominada Montes Claros.

Tercera. Y otra finca rústica en término de Bocigano, perteneciente asimismo al citado partido judicial de Cogolludo, que procede del cuartel segundo llamado Umbria de Fuente Corral, de los diez y nueve en que se dividió la posesión denominada Montes Claros y de la parte de dicho cuartel que queda a izquierda aguas abajo del río Barbellido o Valbellido. Tiene una cabida aproximada de trescientas hectáreas, y linda: al Saliente, con términos de Colmenar de la Sierra y Peñalva; al Mediodía, con dicho término de Colmenar de la Sierra; al Poniente, con el río Barbellido o Valbellido, o sea con la margen izquierda, aguas abajo, de dicho río, y al Norte, con la Buitrera, en el límite de los términos de Peñalva y Riaza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Cogolludo, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y para la descrita en segundo lugar, la de treinta mil pesetas, sumas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, José Torrens.—El Juez, Gustavo Lescare y Sánchez.

X-1837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por D. Ramón Uribe Aguirre, contra doña Juliana Fernández López, en reclamación de un crédito de 26.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de 55.000 pesetas, fijado en la escritura, la siguiente:

Finca: Un hotel y jardín anexo, sito en esta capital, barrio de la Salud (Gándara) y su calle de Ferrer del Río, llamada antes Gonzalo de las Casas, con vuelta y fachada a la calle a Francisco Cea, llamada antes de Garrido y que está señalada con la primera de dichas calles con el número 24, y linda: por su frente, al Norte, con la citada calle de Ferrer del Río; por la derecha, entrando, o sea al Oeste, con el hotel número 22 de la calle de Ferrer del Río; por la izquierda, al Este, con la calle de Francisco Cea, y por la espalda, al Sur, con hotel de José Dordal. Ocupa una superficie de 385 metros y 80 decímetros cuadrados, o sean 4.969 pies cuadrados y 10 décimas, de cuya superficie ocupa el hotel 114 metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación: que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero y que la consignación del resto del precio del remate deberá hacerse a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que la certificación del Registro, supletoria de los títulos de

propiedad de la finca hipotecada, se encuentran en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quien los aceptará previamente, así como el resto de las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria.

Para el acto de la subasta decretada se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-1841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Avila Pla, contra Mirentxu Fuenterrabía S. A., sobre pago de 95.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 190.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Un edificio en Irún, destinado a Cine-teatro, sito en la Avenida de Francia, jurisdicción de la ciudad de Irún.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de la ciudad de San Sebastián, el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde po-

drán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Anonio Domínguez y Fernández.

X-1817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en las diligencias preparatorias, promovidas a nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad anónima, contra los cónyuges D. José San Miguel y de la Gándara y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, sobre reconocimiento de varios documentos presentados por la parte actora, ha acordado citar por primera vez a los referidos cónyuges D. José San Miguel y de la Gándara y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, a fin de que el día veintiocho del actual, a las diez y media, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado 21, General Castaños, número 1, con el fin de que declaren bajo juramento o promesa indecisorio ser suyas las firmas con su nombre expuestas al pie del indicado documento; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por desconocerse el domicilio actual de los esposos D. José San Miguel y de la Gándara y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, para que les sirva de cédula de citación en forma y se inserte en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X-1840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de Sevilla, se hace público por medio del presente, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Valentín Hernández Domínguez, con domicilio en calle Sierpes, número 2, nombrándose interventor a D. Manuel Toribio Muñoz, comerciante de esta plaza, siendo el activo del suspenso la cantidad de 94.874,30 pesetas, el pasivo de 83.835,40 pesetas y un superávit de 9.938,90 pesetas.

Sevilla, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Priego.

X-1832

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS MUNICIPALES****ADRA**

Don Juan López de Pablo e Iglesias, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 32 de 1933, seguido en virtud de denuncia de Esteban López Romero, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, y vecino últimamente de Bujar, contra Francisco Palomeque Amo, de treinta y nueve años de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino últimamente de Cabra (Córdoba), y otro, por lesiones; ha recaído, con fecha de hoy, la tasación de costas, ascendente a 55,85 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados, en rebeldía, Esteban López Romero y Francisco Palomeque Amo, cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con la advertencia de que, transcurridos los tres días sin hacerle oposición, se tendrá por firme y aprobada a los efectos legales, libro la presente, que firmo, en Adra a 9 de Abril de 1934. El Secretario, Juan López de Pablo e Iglesias.

JO—5746

AGUARON

Don Florentín Franco Sebastián, Juez municipal de Aguarón, partido de Carrión.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la misma a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", pudiendo dirigir los aspirantes sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Esta villa consta de 1.884 habitantes y la retribución es la de los derechos de Arancel.

Aguarón, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Florentín Franco.

JO—5738

ALBELDA

Don Vicente Angurell Pellicer, Juez municipal de Albelda, provincia de Huesca.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca, por lo que afecta a la primera, a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, para su provisión en propiedad, con arreglo al Decreto de 31 de Enero último, publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 2 de Febrero, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que dicha plaza es de la categoría sexta, o sea, de la clase C) del artículo primero del mencionado Decreto.

Los aspirantes a la misma remitirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo anteriormente mencionado.

Y respecto a la de suplente serán preferidos los que acompañen, junto con la instancia, certificado de haber ejercido el cargo de Secretario interinamente.

Dicha población tiene un Censo de 1.229 habitantes de hecho y 1.271 de derecho, no percibiendo el Secretario otros derechos que los de Arancel.

Dado en Albelda a 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Vicente Angurell.

JO—5737

ALBERUELA DE TUBO

Don Angel Laborda Gabarre, Juez municipal de Alberuela de Tubo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que ambos cargos no percibirán otros derechos que los del Arancel.

Alberuela de Tubo a 3 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Angel Laborda.

JO—5739

ALCAINE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia esta vacante para proveerla en concurso de traslado.

Alcaine (Teruel) a 9 de Abril de 1934. El Juez municipal, Joaquín Cándido.

JO—5743

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45 del año en curso, seguido contra el italiano Zangrillo Pascualé, por viajar sin billete en el tren número 401 del día 12 de Marzo pasado, entre Manzanares y Alcazar de San Juan, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Zangrillo Pascualé, como autor de una falta de estufa denunciada, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la Compañía perjudicada de Madrid a Zaragoza y a Alicante de tres pesetas con noventa céntimos, importe del billete sencillo, y pago de costas.

Así por esta su sentencia, la pronuncia, manda y firma.—Antonio Rubio."

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", por

ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcazar de San Juan a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.

JO—5745

ALDEHUELA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia la provisión de la misma; pudiendo presentar los concursantes sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, contados el siguiente en que aparezca en la "Gaceta de Madrid".

Aldehuela, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Aniano Bago.

JO—5741

ALMEDINILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, en méritos de juicio verbal de faltas contra otro y Antonio Bernúdez Sánchez, de dieciocho años de edad, que tuvo su domicilio en la aldea de Sileras, de este término, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho individuo, a fin de que el día 30 del mes actual, a las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado al oportuno juicio, por hurto de prendas a Andrés Muñoz Cuenca; bajo los apercibimientos legales.

Almedinilla, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, A. Troncoso.

JO—5744

ANIES

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de un mes, a partir del en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID. Las solicitudes podrán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido. Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 513 habitantes de hecho.

Anies (Huesca), 5 de Abril de 1934. El Juez, Sebastián Tricas.

JO—5736

AZUARA

Don Joaquín Alcalá Floría, Juez municipal de la villa de Azuara, partido judicial de Belchite, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo, a concurso previo de traslado, y dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa.

Esta consta de 2.989 habitantes, y

su retribución consiste en los derechos de Arancel.

Y para los efectos oportunos se publica el presente edicto, fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Quedando nulo y sin ningún efecto el edicto que por este Juzgado se publicó para el mismo caso, de fecha 31 de Marzo último.

Azuara a 10 de Abril de 1934.—El Juez, Joaquín Alcalá.—P. S. M., el Secretario interino, Eladio Lázaro.

JO—5740

BALDELOU

Don Ramón Castillo Fort, Juez municipal de Baldellou (Huesca).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario y suplente del mismo, anunciando su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Tamarite de Litera, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel y que la población consta de 503 habitantes.

Baldellou a 8 de Abril de 1934.—El Juez, Ramón Castillo.

JO—5747

BARAGUAS

Don Mariano Portaño Grasa, Juez municipal del distrito de Baraguas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario del mismo, anunciando su provisión en propiedad, a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Baraguas, 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Mariano Portaño.

JO—5752

BARRACHINA

Don Miguel Beltrán, Juez municipal de Barrachina.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, perteneciente a la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia para su provisión por concurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto.

Las personas que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias, debidamente documentadas, dirigidas al Sr. Juez de instrucción de este partido, en el plazo de treinta días, a con-

tar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Barrachina, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Miguel Beltrán.

JO—5751

BENAVIDES

Don José Alavés Marín, Juez municipal de Benavites, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante, en este Juzgado municipal, la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia a concurso libre, por orden de la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este Municipio tiene 550 habitantes de derecho.

Dado en Benavites a 10 de Abril de 1934.—El Juez, José Alavés Marín.—Por su mandato, el Secretario accidental, Luis Villaiba.

JO—5749

BURGASÉ

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y su artículo 6.º del mismo, se anuncia la vacante para su provisión en concurso libre o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente cumplimentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Burgasé (Huesca) a 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Miguel Latre.

JO—5750

BUSOT

Don Manuel Albut Soler, Juez municipal de este pueblo de Busot.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del mismo en este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jijona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes solamente percibirán los derechos de Arancel, y se hace constar que este vecindario tiene sólo 892 habitantes.

Busot, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Albert.

JO—5748

CABEZA DE CABALLO

Don Ignacio Rodríguez Vicente, Juez municipal de Cabeza de Caballo.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario del Juzgado y su suplente, cumpliendo con cuanto determina la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, se anuncia la vacante de dichas plazas a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, pasados los cuales se proveerá lo que sea de justicia.

Cabeza de Caballo, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Ignacio Rodríguez.

JO—5755

CARABAÑA

Don Cirilo Altares Martínez, Juez municipal de esta villa de Carabaña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre entre individuos mayores de veinticinco años, con aptitud reconocida a tal fin, y menores de sesenta.

Los que aspiren a dicho cargo habrán de presentar, dirigidas a mi Autoridad, instancias, debidamente reintegradas, extendidas de puño y letra del propio solicitante, acompañadas de certificación de nacimiento y otra de conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

El plazo de admisión de instancias en este Juzgado será el de quince días, contados desde el siguiente a aquél en que el presente edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; y haciéndose constar que dicho cargo no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Carabaña a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Cirilo Altares.—El Secretario, por su mandato, Francisco Llorca.

JO—5757

COSCOJUELA DE SOBRARBE

Don Segundo Miguel Yuste Pordinallo, Juez municipal de Coscojuela de Sobrarbe.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Coscojuela de Sobrarbe a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Segundo M. Yuste.

JO—5753

CASTRALVO

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado mu-

municipal, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia la provisión de la misma; pudiendo presentar los concursantes sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid".

Castalvo, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Conejero.

JO—5742

CLAMOSA

En cumplimiento a la carta orden emanante de la Audiencia territorial de Zaragoza, Decreto de 31 de Enero último, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal para cubrirlo en propiedad, categoría C del Escalafón, sin sueldo asignado, con la dotación de los extraordinarios que pueda haber.

Clamosa, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Mariano Pueyo.

JO—5758

CUBA (LA)

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de La Cuba, partido judicial de Castellote, Audiencia de Zaragoza, la cual debe proveerse en propiedad por concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; cuya dotación, por ahora, tan sólo consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal para luego remitir el expediente al de primera instancia de este partido de Castellote, las que serán presentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; haciendo constar que esta villa tiene 339 habitantes de derecho.

La Cuba a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Lorenzo Royo.

JO—5773

CUEVA DE JUARROS

Don José Andrés Pascual, Juez municipal de Cueva de Juarros y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno, en el turno de traslado, para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta,

expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten sus servicios; y

4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Esta Secretario no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Cueva de Juarros a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Andrés Pascual.

JO—5754

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 192 de orden del año actual, contra Antonio Crespo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Febrero de 1934; el Sr. D. Fidel del Barrio Rodrigo, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Crespo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Crespo a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio; cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.143 de orden del año 1933, contra Carmen y Ricarda López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 27 de Febrero de 1934; el Sr. D. César Donoso Guithon, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Carmen y Ricarda López, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carmen López y Ricarda López, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución a Carmen López, por medio de edictos

que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Carmen López, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—5758

DOÑA MENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 10 de orden del año actual, contra Dolores Yedra Sánchez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En la villa de Doña Mencía a 9 de Abril de 1934; el señor D. Juan Moreno Jurado, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: como denunciante, el Jefe de esta estación férrea y Ministerio fiscal; y como denunciada, Dolores Yedra Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Málaga y ambulante, cuyo actual paradero se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Yedra Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal, a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en tres pesetas con 80 céntimos, y al pago de las costas; notificándose esta sentencia al Sr. Director de la expresada Compañía por medio de exhorto dirigido al de igual clase del distrito de la Alameda, de Málaga, y a la denunciada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Moreno."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente, por duplicado, visada por su señoría y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Doña Mencía a 9 de Abril de 1934.—Visto bueno: el Juez, Juan Moreno.—El Secretario, Carlos Venega.

JO—5759

ESPOSA

Don Diego Borra Ubieto, Juez municipal del distrito de Esposa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre de traslado, con arreglo a la ley orgánica del Poder Judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934,

a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido, o en este municipal, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

No se cobran en este Juzgado otros derechos que los de Arancel, y el censo de población es de 139 habitantes de derecho.

Esposa a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Diego Borra.

JO—5761

ESQUEDAS

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de un mes, a partir del en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID. Las solicitudes podrán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido. Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 220 habitantes de hecho.

Esquedas (Huesca), 6 de Abril de 1934.—El Juez, Pascual Martínez.

JO—5760

GINES

Don José Hurtado Payán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma determinada en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de los de Sevilla, los aspirantes al cargo, debidamente justificados, siendo preferido el aspirante que desempeñe Secretaría de mayor número de habitantes, haciéndose saber que esta población consta de 1.500 habitantes de hecho y 1.600 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ginés, 9 de Abril de 1934.—El Secretario suplente, Juan Sáinz.—El Juez municipal, José Hurtado.

JO—5763

GUADALAVIAR

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia la provisión de la misma, pudiendo presentar los concursantes sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Guadalaviar, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Elías Martínez.

JO—5764

HIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Cubero Barranquero, Juez municipal de Higuera de la Sierra (Huelva).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.141 habitantes de hecho y 2.283 de derecho, la que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero último, o sea por concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) de aquel Decreto, quedando abierto dicho concurso por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que el que resulte agraciado por el nombramiento no percibirá otros emolumentos que los que por el Arancel vigente les correspondan, cuando tenga que actuar.

Dado en Higuera de la Sierra a 10 de Marzo de 1934.—El Juez, José María Cubero.—P. S. M., el Secretario, M. López Sánchez.

JO—5765

HUERTO

Don Angel Arasanz Prugen, Juez municipal de este pueblo de Huerto.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre o de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que por ambos cargos no percibirán otros derechos que los del Arancel.

Huerto a 3 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Angel Arasanz.

JO—5766

IBIECA

Don Martín Laviña Ger, Juez municipal de Ibieca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir del en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Las solicitudes podrán presentarse en este Juzgado municipal o bien en el de primera instancia del partido. Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Ibieca a 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Martín Laviña.

JO—5768

INOGÉS

Don Blas Franco Ascensio, Juez municipal de Inogés (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, se saca a concurso por traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias ante este Juzgado, haciendo constar que los derechos del mismo son los del Arancel, y que este Municipio se compone de 381 habitantes.

Dado en Inogés a 10 de Abril de 1934. El Juez municipal, Blas Franco.

JO—5767

LA GRANADA DE RIO TINTO

Don Vicente Moreno Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) del Decreto citado, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Esta población consta de 486 habitantes de hecho y 506 de derecho.

La Granada de Río Grande a 3 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Vicente Moreno.

JO—5771

LA VEGA DE ALMANSA

Don Angel Viejo González, Secretario del Juzgado municipal de La Vega de Almansa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En el Juzgado municipal de La Vega de Almansa a 20 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Juan Manuel Cima Cuesta, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto y oído las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a instancia de D. Aquilino Simón Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, casado, Capataz de la Brigada número 9 del ferrocarril de La Robla, vecino de Carrizal, sobre abandono de una res vacuna que apareció muerta en el cañón de su demarcación el día 28 de Noviembre último, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que deba de condenar y condeno a D. Juan Simón San Millán, vecino de Prádanos de Ojeda (Palencia), por resultar el denunciado, a la multa

de 50 pesetas. reprensión y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Cima, cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado D. José Zorita San Millán, expido la presente visada por el señor Juez en La Vega de Ahumada a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Angel Viejo.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Manuel Cima.

JO—5759

LASCASAS

Don Francisco Ascaso Satue, Juez municipal de Lascasas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 31 de Enero último, en su artículo 6.º, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Lascasas, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Francisco Ascaso Satue.

JO—5772

LUPIÑEN

Don Felipe Arán Ferrer, Juez municipal de Lupiñén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término consta de 719 habitantes de hecho y 711 de derecho y que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Lupiñén a 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Felipe Arán.

JO—5770

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 116, seguido en este Juzgado contra Alejandra Arias y María García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Marzo y año de 1934, D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandra Arias y María García,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Alejandra Arias Delgado y a María García Haya, a la pena de cinco pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio, por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alejandra Arias Delgado y María García Haya, expido la presente en Madrid a 2 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

JO—5776

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

Don Pedro Fraga de Porto, Juez del Juzgado municipal número 12, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer en la forma que determinan los artículos 495 y 496 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante a concurso libre dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán, dentro de dicho plazo, presentar en este Juzgado su solicitud con los documentos acreditativos de su respectivo derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—5777

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 120 de 1932, seguidos por malos tratos, contra Alberto Felipe Blanco y María Pescador López, cuyos domicilios y paradero se ignoran, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 3 de Abril de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 1.120 de 1933, seguidos por daños, contra Antonio Mayoral, cuyo domicilio y paradero se ignora, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 10 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 477 de orden del año 1933, contra Pedro Gutiérrez Carbajal, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de Julio de 1933, el Sr. D. Manuel López Rey-Arroyo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Pedro Gutiérrez Carbajal, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Gutiérrez Carbajal a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas. nuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Gutiérrez Carbajal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Marzo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Manuel López Rey-Arroyo.

JO—5775

MONTALBAN

Don Miguel Crespo Castro, Juez municipal de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se anuncia a truno de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos por la ley, al señor Juez de primera instancia de La Rambla, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Montalbán, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Miguel Crespo.

JO—5778